



## Requerimiento

### Términos de Referencia

<b>1. Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS)
<b>2. Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de desaduanaje/importación/nacionalización del equipo electrónico ACU
<b>3. Actividades del POI:</b>	Suministro de Imágenes.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Facilitar el ingreso legal y regulado del equipo electrónico Antenna Control Unit (ACU) al territorio nacional, mediante un proceso de desaduanaje que garantice el cumplimiento de las normativas aduaneras, técnicas, fiscales y de seguridad, asegurando la correcta clasificación arancelaria, el pago de tributos, y el control de calidad y conformidad, con el fin de proteger el interés público y contribuir a un comercio exterior ordenado, transparente y seguro.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de desaduanaje para el equipo electrónico Antenna Control Unit (ACU), a fin de gestionar y ejecutar de manera eficiente y conforme a la normativa vigente todos los trámites aduaneros requeridos para su nacionalización, incluyendo la clasificación arancelaria, la liquidación y pago de tributos, la obtención de permisos o certificaciones necesarios, y la coordinación logística ante las autoridades competentes, garantizando así su ingreso legal, oportuno y sin contratiempos al país.

#### III. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

##### 3.1. Descripción del servicio a contratar:

N°	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Servicio de trámite de desaduanaje/importación/nacionalización del equipo Antenna Control Unit (ACU)

- **Equipo (Nombre referencial):** Antenna Control Unit (ACU) – Spare
- **Modelo:** SM01054162A
- **N° de serie:** 14003
- **Marca:** Zodiac Data Systems
- **Dimensiones:** 80 x 61 x 43 cm
- **Peso:** 30 kg
- El equipo “ACU” será enviado desde Francia cuyos detalles se encuentran listados en el documento **Commercial-Invoice N° 0006002900**.
- El equipo “ACU” es un dispositivo electrónico y es un bien “FRÁGIL”, por lo que se requiere un manejo, transporte y almacenamiento cuidadoso, con condiciones que garanticen su integridad física y funcional.



### 3.2. Actividades

- Clasificar correctamente cada ítem o producto según su partida arancelaria, con base en sus características técnicas y conforme a la normativa vigente, a fin de asegurar una declaración aduanera precisa y evitar observaciones o retrasos.
- Verificar que cada ítem cuente con la documentación requerida por la normativa vigente según su partida arancelaria, a fin de evitar observaciones, penalidades o retrasos en el proceso de desaduanaje.
- En caso de requerirse documentación técnica adicional o permisos exigidos por la autoridad competente durante el proceso de desaduanaje/importación/nacionalización del equipo, el proveedor deberá coordinar oportunamente con CONIDA hasta obtener los documentos necesarios que permitan la continuidad del trámite sin contratiempos.
- Una vez reunida toda la información y permisos requeridos para los bienes, el proveedor deberá notificar a CONIDA, a fin de que esta informe a AIRBUS que se cuenta con las condiciones necesarias para autorizar el envío del paquete a Lima, optimizando así los tiempos de almacenaje y asegurando la disponibilidad oportuna de la documentación necesaria para su nacionalización.
- Con la documentación debidamente validada, efectuar la declaración de los bienes ante la autoridad aduanera, garantizando su correcta codificación, descripción y cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
- El proveedor deberá coordinar la entrega de los bienes importados al responsable designado por la Unidad de Logística (UNLOG) de CONIDA, quien procederá con la recepción e internamiento en el almacén Institucional, ubicado en Jr. Luis Felipe Villarán N° 1069 – Urb. Malibú – San Isidro.
- El servicio requerido deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de los aspectos técnicos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1053, que aprueba la Ley General de Aduanas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 121-96-EF, y demás disposiciones legales vigentes vinculadas al objeto del presente requerimiento.

### 3.3. Reglamentos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, reglamentos y demás normal

Ley General de Aduanas, y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF que aprueba su Reglamento; así como, todas aquellas disposiciones legales relacionadas al objeto del presente requerimiento.

### 3.4. Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación

### 3.5. Plan de trabajo

No aplica a la presente contratación

### 3.6. Seguros

Aquello que garanticen un traslado seguro de la carga desde el punto de origen hasta el destino final, y que contemplen responsabilidad por cualquier daño, pérdida o afectación del equipo electrónico durante el transporte.



### **3.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No aplica para la presente contratación

#### **3.7.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica para la presente contratación

#### **3.7.2. Soporte Técnico**

No aplica para la presente contratación

#### **3.7.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica para la presente contratación

#### **3.7.4. Garantía del servicio**

No aplica a la presente contratación

### **3.8. Entregables**

El contratista deberá hacer entrega del equipo/s al ente indicado por la Unidad de Logística - UNLOG de CONIDA que finalmente los internará en su almacén.

El contratista deberá realizar la entrega de un (01) Informe Final único, con el detalle cronológico del Servicio de Desaduanaje (antes, durante y después).

La entrega se realizará, dentro de los tres (03) días calendarios posteriores a la culminación del servicio, a través de la mesa de partes virtual de CONIDA:  
<https://mpvirtual.conida.gob.pe/mpvirtual/index.html#/registro>

### **3.9. Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **3.9.1. Lugar**

El servicio; que implica las gestiones Aduaneras, coordinación del pago de impuestos aduaneros y transporte del bien; será ejecutado por el contratista en el lugar que considere pertinente como pueden ser: Sus propias instalaciones, en sede de la autoridad aduanera o CONIDA de requerirse.

#### **3.9.2. Plazo**

El plazo de ejecución del servicio es quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de remitidos todos los documentos para el desaduanaje.

## **IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

### **4.1 Requisitos del proveedor**

#### **Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante



de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de desaduanaje de equipos “ACU”, “HDR”, equipos de control, posicionamiento, equipos electrónicos, elementos de software.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## **V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad**

La Unidad de Logística (UNLOG) de CONIDA, proveerá la información y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades, a solicitud o indicaciones del contratista.

### **5.2 Confidencialidad**

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

### **5.3 Anticorrupción y Antisoborno**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **5.4 Solución de controversia**

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069

#### **5.5 Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

#### **5.6 Gestión de riesgo**

Debido a las condiciones de los servicios y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

#### **5.7 Propiedad intelectual**

No aplica a la presente contratación

#### **5.8 Medidas de control durante la ejecución contractual**

Durante la ejecución contractual la Unidad de Logística – UNLOG; que es la Unidad que actuará como interface principal de comunicación; se



encargará de verificar los avances, y dispondrá directrices adicionales para el desarrollo del servicio.

#### **5.9 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS).

#### **5.10 Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable por parte del Contratista
- Informe de Conformidad brindada por el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS)
- Comprobante de pago (Factura)
- Acta de conformidad brindada por el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS)

#### **5.11 Penalidades aplicables**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**  
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- **Otras penalidades**  
La empresa será responsable de toda penalidad aplicada por la autoridad aduanera debido a una incorrecta asignación de la partida arancelaria de cada producto y/o, por no haberse asegurado de obtener/adjuntar los requisitos/permisos exigidos por cada partida arancelaria que correspondan a posibles mercancías de ingreso restringido al Perú.

#### **5.12 Responsabilidad por vicios ocultos**

No aplica a la presente contratación

#### **5.13 Anexos**

- Invoice del ACU (Spare) N° 0006002900



- Delivery Note N° 10984551

San Isidro, 27 de agosto del 2025

---

Ingeniero

**HENRRI JUBER DELGADO GUEVARA**  
Jefe de la Sección de Mantenimiento de la  
Estación Terrena y Red del CNOIS  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ - CONIDA

---

Coronel FAP

**IVÁN CÉSPEDES CÁCERES**  
Director del CNOIS  
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA